Arauca, Arauca – Julio 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° PMA – MC002 – 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que regulo dentro del ordenamiento jurídico la selección de mínima cuantía, así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el presente **ESTUDIO PREVIO** para adelantar el presente proceso de selecciónу la consecuente celebración del contrato cuyo objetivo será la "ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

NUMERAL No. 1 DEL 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Personería Municipal de Arauca, como ente del Ministerio Público y conforme lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, Ley 734 de 2002, Ley 850 de 2003, la Ley 1098 de 2006; Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ejerce, vigila y hace control sobre la gestión de la alcaldía Municipal y demás entes descentralizados; vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Por lo anterior, la Personería Municipal debe cumplir en forma responsable y eficiente sus funciones misionales, complementarias y accesorias, para lo cual debe contar con los recursos materiales suficientes y oportunos para el desarrollo de las mencionadas funciones que resultan ser de estricto cumplimiento.

En desarrollo de dichas funciones, el personero municipal debe velar por contar con los bienes y recursos para dar estricto cumplimiento a las normas que regulan su actividad, por lo cual, es imperativo implementar acciones destinadas a mejorar el acceso a los servicios de atención y protección en el municipio de Araruca. Una medida efectiva es la recepción de llamadas telefónicas en la personería municipal donde los usuarios puedan solicitar ayuda y recibir orientación sobre las diferentes opciones disponibles para abordar situaciones de vulneración de derechos

A su vez, es crucial continuar con las campañas de sensibilización y capacitación en las comunidades urbanas y rurales con el objetivo de informar a los residentes sobre los diferentes medios de protección, todas estas alternativas, requieren una logística y capacidad tecnología para su atención, la cual corresponde a la personería municipal adquirir para la prestación efectiva del servicio a cargo.

En consecuencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente citada, se justifica la celebración del contrato que tenga como objeto el "ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E

INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Personería Municipal de Arauca requiere contratar una persona natural y/o jurídica con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto contractual referido.

NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÒN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARAUCA".

2.1.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa

2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y posterior suscripción del acta de inicio.

2.1.3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de un cien por ciento (100%), una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado, Ingreso de los elementos, acta final, informe del contratista, aportes a seguridad social integral y acta de liquidación suscrita por las partes.

2.1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de la Personera Municipal de Arauca. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad relacionados a las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes de la supervisión al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

2.1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	VIDEOBEAM POWER E20-X49/W49/118/119	Unidad	1

2	SILLA DE ESCRITORIO MATRIX GAMER GIRATORIA MASAJEADORA REPOSAPIES 53,5 X 129 X 64 CM NEGRA JUST HOME COLLECTION.	Unidad	3
3	ESCRITORIO EJECUTIVO, MEDIDAS 1.65 DE LARGO INCLUYE CAJÓN CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE, 65 CMS DE ANCHO, ALTURA 75CMS, EN VIDRIO TEMPLADO Y RH	Unidad	1
4	BIBLIOTECA VEDRA 160*70 *2 RTA CARAMELO	Unidad	1
5	PENDON CON ESTRUCTURA ARAÑA – MEDIDAS DE ESTANDAR 80 *180	Unidad	1
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WI-FI 4 EN 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX DE ALTO DESEMPEÑO CON VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ULTRA RÁPIDAS LA HP LASERJET PRO MFP M428FDW LÁSER MONOCROMÁTICA (SOLO BLANCO Y NEGRO) IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA Y UNA ROBUSTA SEGURIDAD INTEGRADA.	Unidad	1
7	CELULAR - CELULAR - PANTALLA: PANEL SUPER RETINA XDR OLED DE 6,1 PULGADAS CON RESOLUCIÓN DE 2532 X 1170 PÍXELES (460 PPI). CUENTA CON TECNOLOGÍA TRUE TONE Y COMPATIBILIDAD CON HDR10 Y DOLBY VISION. BRILLO: OFRECE UN BRILLO MÁXIMO DE 800 NITS (USO NORMAL) Y ALCANZA UN PICO DE 1.200 NITS EN CONTENIDO HDR. INCLUYE UN NUEVO REVESTIMIENTO ANTIRREFLEJO PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD EN EXTERIORES. MATERIALES: CHASIS DE ALUMINIO DURADERO CON PARTE TRASERA DE VIDRIO (ACABADO MATE PREMIUM) Y UN FRENTE PROTEGIDO POR CERAMIC SHIELD 2, QUE MEJORA SUSTANCIALMENTE LA RESISTENCIA A RAYONES Y CAÍDAS. DIMENSIONES Y PESO: ALTO DE 146,7 MM, ANCHO DE 71,5 MM Y UN GROSOR DE SOLO 7,8 MM. SU PESO ES DE 169 GRAMOS, LO QUE LO HACE BASTANTE LIGERO Y CÓMODO EN MANO. RESISTENCIA: CERTIFICACIÓN IP68 DE RESISTENCIA AL POLVO Y AL AGUA (SUMERGIBLE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD POR UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS). RENDIMIENTO Y CONECTIVIDAD. PROCESADOR: INCORPORA EL POTENTE CHIP A19 (CONSTRUIDO BAJO ARQUITECTURA DE 3 NANÓMETROS), QUE CONSTA DE UNA CPU DE 6 NÚCLEOS (2 DE RENDIMIENTO Y 4 DE EFICIENCIA) Y UNA GPU DE 4 NÚCLEOS. MEMORIA RAM: VIENE EQUIPADO CON 8 GB DE RAM, LO QUE LE DA LA POTENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR DE FORMA FLUIDA TODAS LAS FUNCIONES. ALMACENAMIENTO: 256 GB DE MEMORIA INTERNA DE ALTA VELOCIDAD (NVME), SIN POSIBILIDAD DE EXPANSIÓN POR TARJETA. REDES: CONECTIVIDAD 5G ADEMÁS DE WI-FI 6, BLUETOOTH 5.3 Y COMPATIBILIDAD CON MENSAJERÍA Y SOS DE EMERGENCIA VÍA SATÉLITE. SISTEMA DE CÁMARAS. CÁMARA PRINCIPAL (TRASERA): SISTEMA DE CÁMARA FUSION DE 48 MEGAPÍXELES (APERTURA DE $\TEXT{F}/1.6$, 26 MM) CON ESTABILIZACIÓN ÓPTICA DE IMAGEN POR DESPLAZAMIENTO DE SENSOR (OIS). PERMITE HACER CAPTURAS EN SUPERALTA RESOLUCIÓN (24 MP Y 48 MP) Y FUNCIONA TAMBIÉN COMO UN TELEOBJETIVO DE 2X CON RESOLUCIÓN DE 12 MP. CÁMARA FRONTAL: CÁMARA TRUEDEPTH DE 12 MEGAPÍXELES CON APERTURA DE $\TEXT{F}/1.9$ Y AUTOENFOQUE (FOCUS PIXELS),	Unidad	1

	IDEAL PARA SELFIES NÍTIDAS Y PARA LA SEGURIDAD BIOMÉTRICA MEDIANTE FACE ID. VIDEO: GRABACIÓN DE VIDEO EN 4K DOLBY VISION HASTA A 60 FPS, CÁMARA LENTA A 1080P (HASTA 240 FPS) Y FUNCIONES AVANZADAS COMO MEZCLA DE AUDIO Y AUDIO ESPACIAL. BATERÍA Y AUTONOMÍA. BATERÍA: CAPACIDAD DE 4.005 MAH, OPTIMIZADA POR LA EFICIENCIA DEL PROCESADOR A19 PARA OFRECER HASTA 26 HORAS DE REPRODUCCIÓN DE VIDEO CONTINUO. CARGA: CONECTOR USB-C COMPATIBLE CON CARGA RÁPIDA (ALCANZA EL 50% DE BATERÍA EN UNOS 30 MINUTOS CON UN CARGADOR DE 20W O SUPERIOR).		
8	TINTA NEGRA PARA IMPRESOSA EPSON L3150	Litro	1
9	TINTA AMARILLA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
10	TINTA AZUL IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
11	TINTA MAGENTA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1
12	IMPRESORA HP OFFICE JET 250 MOBILE ALL-IN-ONE	Unidad	1
13	CAJAS PARA ARCHIVO	Unidad	1
14	TONER, LASER JET PRINT CARTRIDGE 58ª CF258A	Unidad	4
15	CHAPA DE SEGURIDAD; CANTONERA, CON INTERRUPTOR INTERNO CON UN SISTEMA ELECTROMECÁNICO QUE LIBERA EL PESTILLO AL RECIBIR UN PULSO DE BAJO VOLTAJE (USUALMENTE 12 V), LO QUE PERMITE ABRIRLAS A DISTANCIA DESDE UN INTERFONO, CONTROL DE ACCESO O PULSADOR DE PARED.	Unidad	1
16	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE ALUMINIO CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE	Unidad	1
17	NEVERA TIPO OFICINA, ALTURA 85 CMS, ANCHO 60 CMS DE UNA SOLA PUERTA	Unidad	1
18	SILLAS INTERLOCUTORAS, ATENCIÓN A USUARIOS INDIVIDUALES	Unidad	6
19	BANDERA DE COLOMBIA DE 1.10 MTS X 1.60 MTS, TELA RASO FINO PESADO SATINADO DOBLE FAZ (2 CARAS) CON ESPACIO TUBULAR PARA COLOCAR LA BANDERA EN ASTA ESCUDO BORDADO A 1 CARA MEDIDA 30 CMS X 30 CMS, BASE Y ASTA DE MADERA.	Unidad	1
20	TABLET DE 11 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 2560 × 1600 PÍXELES Y TASA DE REFRESCO DE 120 HZ. BRILLO DE HASTA 1600 NITS. MEDIATEK DIMENSITY9400+ALMACENAMIENTO Y RAM: CONFIGURACIONES BASE DESDE 126 GB Y 12 GB DE RAM (EXPANDIBLE MEDIANTECÁMARAS: TRASERA DE 13 MP Y FRONTAL DE 12 MP. BATERÍA: 8400 MAH CON CARGA RÁPIDA DE 45 W.	Unidad	1
21	CARPA PLEGABLE DE 3MTS X 3 MTS, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO PLEGABLE DE FACIL ARMADO CON TOLDO.	Unidad	1
22	CAJAS DE RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	Caja	2
23	CAFETERA ELECTRICA RCF-7500	Unidad	1

2.1.5.1 Codificación de bienes UNSPSC:

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, los comerciantes de esta clase de bienes que se ubican en este sector, se encuentran reglamentados bajo los códigos.

CODIGO UNPSPSC	NOMBRE
44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS FAX
44102900	ACCESORIOS DE MAQUINAS DE OFICINA
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
43191500	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

NUMERAL 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.VALOR

El valor del presente proyecto es de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($32.283.620,00),** provenientes del certificado presupuestal No CDP0120 del 16 de julio de 2026, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.02	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Maquinaria de informatica y su partes, piezas y accesorios	$ 16.323.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01 .02	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 11.090.953,00
2.1.2.02.01.003.01	01 TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	Papeleria, articulos para escritorio y oficina	$ 4.869.667,00
		TOTAL	**$ 32.283.620,00**

4.2. ANALISIS ECONOMICO

La entidad solicito a diferentes empresas con experiencia en el sector,cotizaciones de las tarifas que en términos generales se utilizan para este tipo de procesos y de acuerdo al fin que se pretende con el proyecto y a la descripción de los ítems requeridos. Con base en ello, se recibieron las cotizaciones y se realizó un cuadro comparativo con los valores recibidos, tomando como valor para el proyecto el promedio de las propuestas recibidas, el cual se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1		COT 2		COT 2	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	VIDEOBEAM POWER E20-X49/W49/118/119	Unidad	1	$4.080.000	$4.080.000	$4.100.000	$4.100.000	$4.068.000	$4.068.000
2	SILLA DE ESCRITORIO MATRIX GAMER GIRATORIA MASAJEADORA REPOSAPIES 53,5 X 129 X 64 CM NEGRA JUST HOME COLLECTION.	Unidad	3	$ 982.000	$2.946.000	$ 984.000	$2.952.000	$ 980.000	$2.940.000
3	ESCRITORIO EJECUTIVO, MEDIDAS 1.65 DE LARGO INCLUYE CAJÓN CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE, 65 CMS DE ANCHO, ALTURA 75CMS, EN VIDRIO TEMPLADO Y RH	Unidad	1	$2.160.000	$2.160.000	$2.155.000	$2.155.000	$2.100.000	$2.100.000
4	BIBLIOTECA VEDRA 160*70 *2 RTA CARAMELO	Unidad	1	$ 770.000	$ 770.000	$ 760.000	$ 760.000	$ 756.000	$ 756.000
5	PENDON CON ESTRUCTURA ARAÑA – MEDIDAS DE ESTANDAR 80 *180	Unidad	1	$ 416.000	$ 416.000	$ 415.000	$ 415.000	$ 413.000	$ 413.000
6	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WI-FI 4 EN 1: IMPRIME/COPIA/ ESCANEA/ FAX DE ALTO DESEMPEÑO CON VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ULTRA RÁPIDAS LA HP LASERJET PRO MFP M428FDW LÁSER MONOCROMÁTICA (SOLO BLANCO Y NEGRO) IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA Y UNA ROBUSTA SEGURIDAD INTEGRADA.	Unidad	1	$2.950.000	$2.950.000	$2.900.000	$2.900.000	$2.800.000	$2.800.000
7	CELULAR - CELULAR - PANTALLA: PANEL SUPER RETINA XDR OLED DE 6,1 PULGADAS CON RESOLUCIÓN DE 2532 X 1170 PÍXELES (460 PPI). CUENTA CON TECNOLOGÍA TRUE TONE Y COMPATIBILIDAD CON HDR10 Y DOLBY VISION. BRILLO: OFRECE UN BRILLO MÁXIMO DE 800 NITS (USO NORMAL) Y ALCANZA UN PICO DE 1.200 NITS EN CONTENIDO HDR. INCLUYE UN NUEVO REVESTIMIENTO ANTIRREFLEJO PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD EN EXTERIORES. MATERIALES: CHASIS DE ALUMINIO DURADERO CON PARTE TRASERA DE VIDRIO (ACABADO MATE PREMIUM) Y UN FRENTE PROTEGIDO POR CERAMIC SHIELD 2, QUE MEJORA SUSTANCIALMENTE LA RESISTENCIA A RAYONES Y CAÍDAS. DIMENSIONES Y PESO:	Unidad	1	$5.080.000	$5.080.000	$5.085.000	$5.085.000	$5.082.000	$5.082.000

	ALTO DE 146,7 MM, ANCHO DE 71,5 MM Y UN GROSOR DE SOLO 7,8 MM. SU PESO ES DE 169 GRAMOS, LO QUE LO HACE BASTANTE LIGERO Y CÓMODO EN MANO. RESISTENCIA: CERTIFICACIÓN IP68 DE RESISTENCIA AL POLVO Y AL AGUA (SUMERGIBLE HASTA 6 METROS DE PROFUNDIDAD POR UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS). RENDIMIENTO Y CONECTIVIDAD. PROCESADOR: INCORPORA EL POTENTE CHIP A19 (CONSTRUIDO BAJO ARQUITECTURA DE 3 NANÓMETROS), QUE CONSTA DE UNA CPU DE 6 NÚCLEOS (2 DE RENDIMIENTO Y 4 DE EFICIENCIA) Y UNA GPU DE 4 NÚCLEOS. MEMORIA RAM: VIENE EQUIPADO CON 8 GB DE RAM, LO QUE LE DA LA POTENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR DE FORMA FLUIDA TODAS LAS FUNCIONES. ALMACENAMIENTO: 256 GB DE MEMORIA INTERNA DE ALTA VELOCIDAD (NVME), SIN POSIBILIDAD DE EXPANSIÓN POR TARJETA. REDES: CONECTIVIDAD 5G ADEMÁS DE WI-FI 6, BLUETOOTH 5.3 Y COMPATIBILIDAD CON MENSAJERÍA Y SOS DE EMERGENCIA VÍA SATÉLITE. SISTEMA DE CÁMARAS. CÁMARA PRINCIPAL (TRASERA): SISTEMA DE CÁMARA FUSION DE 48 MEGAPÍXELES (APERTURA DE $\TEXT{F}/1.6$, 26 MM) CON ESTABILIZACIÓN ÓPTICA DE IMAGEN POR DESPLAZAMIENTO DE SENSOR (OIS). PERMITE HACER CAPTURAS EN SUPERALTA RESOLUCIÓN (24 MP Y 48 MP) Y FUNCIONA TAMBIÉN COMO UN TELEOBJETIVO DE 2X CON RESOLUCIÓN DE 12 MP. CÁMARA FRONTAL: CÁMARA TRUEDEPTH DE 12 MEGAPÍXELES CON APERTURA DE $\TEXT{F}/1.9$ Y AUTOENFOQUE (FOCUS PIXELS), IDEAL PARA SELFIES NÍTIDAS Y PARA LA SEGURIDAD BIOMÉTRICA MEDIANTE FACE ID. VIDEO: GRABACIÓN DE VIDEO EN 4K DOLBY VISION HASTA A 60 FPS, CÁMARA LENTA A 1080P (HASTA 240 FPS) Y FUNCIONES AVANZADAS COMO MEZCLA DE AUDIO Y AUDIO ESPACIAL. BATERÍA Y AUTONOMÍA. BATERÍA: CAPACIDAD DE 4.005 MAH, OPTIMIZADA POR LA EFICIENCIA DEL PROCESADOR A19 PARA OFRECER HASTA 26 HORAS DE REPRODUCCIÓN DE VIDEO CONTINUO. CARGA: CONECTOR USB-C COMPATIBLE CON CARGA								

	RÁPIDA (ALCANZA EL 50% DE BATERÍA EN UNOS 30 MINUTOS CON UN CARGADOR DE 20W O SUPERIOR).								
8	TINTA NEGRA PARA IMPRESOSA EPSON L3150	Litro	1	$ 276.000	$ 276.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 273.000	$ 273.000
9	TINTA AMARILLA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1	$ 276.000	$ 276.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 273.000	$ 273.000
10	TINTA AZUL IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1	$ 276.000	$ 276.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 273.000	$ 273.000
11	TINTA MAGENTA IMPRESORA EPSON L3150	Litro	1	$ 276.000	$ 276.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 273.000	$ 273.000
12	IMPRESORA HP OFFICE JET 250 MOBILE ALL-IN-ONE	Unidad	1	$2.980.000	$2.980.000	$2.950.000	$2.950.000	$2.900.000	$2.900.000
13	CAJAS PARA ARCHIVO	Unidad	1	$ 214.000	$ 214.000	$ 212.000	$ 212.000	$ 210.000	$ 210.000
14	TONER, LASER JET PRINT CARTRIDGE 58ª CF258A	Unidad	4	$ 384.000	$ 1.536.000	$ 382.000	$ 1.528.000	$ 380.000	$ 1.520.000
15	CHAPA DE SEGURIDAD; CANTONERA, CON INTERRUPTOR INTERNO CON UN SISTEMA ELECTROMECÁNICO QUE LIBERA EL PESTILLO AL RECIBIR UN PULSO DE BAJO VOLTAJE (USUALMENTE 12 V), LO QUE PERMITE ABRIRLAS A DISTANCIA DESDE UN INTERFONO, CONTROL DE ACCESO O PULSADOR DE PARED.	Unidad	1	$ 718.000	$ 718.000	$ 716.000	$ 716.000	$ 714.000	$ 714.000
16	CHAPA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE ALUMINIO CON SU CORRESPONDIENTE LLAVE	Unidad	1	$ 496.000	$ 496.000	$ 492.000	$ 492.000	$ 490.000	$ 490.000
17	NEVERA TIPO OFICINA, ALTURA 85 CMS, ANCHO 60 CMS DE UNA SOLA PUERTA	Unidad	1	$ 976.000	$ 976.000	$ 975.000	$ 975.000	$ 973.000	$ 973.000
18	SILLAS INTERLOCUTORAS, ATENCIÓN A USUARIOS INDIVIDUALES	Unidad	6	$ 356.000	$2.136.000	$ 352.000	$2.112.000	$ 350.000	$2.100.000
19	BANDERA DE COLOMBIA DE 1.10 MTS X 1.60 MTS, TELA RASO FINO PESADO SATINADO DOBLE FAZ (2 CARAS) CON ESPACIO TUBULAR PARA COLOCAR LA BANDERA EN ASTA ESCUDO BORDADO A 1 CARA MEDIDA 30 CMS X 30 CMS, BASE Y ASTA DE MADERA.	Unidad	1	$ 746.000	$ 746.000	$ 745.000	$ 745.000	$ 742.000	$ 742.000
20	TABLET DE 11 PULGADAS CON RESOLUCIÓN 2560 × 1600 PÍXELES Y TASA DE REFRESCO DE 120 HZ. BRILLO DE HASTA 1600 NITS. MEDIATEK DIMENSITY9400+ALMACENAMIENTO Y RAM: CONFIGURACIONES BASE DESDE 126 GB Y 12 GB DE RAM (EXPANDIBLE MEDIANTECÁMARAS: TRASERA DE 13 MP Y FRONTAL DE 12 MP. BATERÍA: 8400 MAH CON CARGA RÁPIDA DE 45 W.	Unidad	1	$1.336.000	$1.336.000	$1.330.000	$1.330.000	$1.328.000	$1.328.000
21	CARPA PLEGABLE DE 3MTS X 3 MTS, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO PLEGABLE DE FACIL ARMADO CON TOLDO.	Unidad	1	$ 735.000	$ 735.000	$ 733.000	$ 733.000	$ 731.860	$ 731.860
22	CAJAS DE RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	Caja	2	$ 434.000	$ 868.000	$ 438.000	$ 876.000	$ 436.000	$ 872.000
23	CAFETERA ELECTRICA RCF-7500	Unidad	1	$ 214.000	$ 214.000	$ 212.000	$ 212.000	$ 210.000	$ 210.000

NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015
CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En consecuencia, el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que para el efecto se señale en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto para tal efecto por el Decreto 1082 de 2015.

La ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que: *"la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 establece que: "… *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor el de evaluación del precio ofrecido."*

La verificación de las ofertas se realizará teniendo en cuenta los documentos aportados por el proponente con este objetivo, se han establecido criterios de verificación, indispensables para quienes quieran participar, quienes deberán cumplir con los requisitos habilitantes, tendrán derecho a participar en la subasta inversa presencial.

El procedimiento de selección del contratista se regirá por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

NUMERAL 6 ARTÍCULO 20 DECRETO No. 1082 de 2015
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

De conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad del proceso que se pretende y que el bien suministrar es de normal acceso en el mercado, así mismo teniendo en cuenta la forma de pago y la estabilidad jurídica de esta selección, se tipifican los siguientes riesgos:

RIESGO	IDENTIFICACION	ESTIMACION	PROBABILIDAD
No cumplimiento en la calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Contratista	100%	Baja
Cambio en las directrices de la entidad del orden Municipal	Contratante	100%	Baja

NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015
GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por cuanto la forma de pago será contra entrega, es decir que se pagara el 100% del precio una vez se haya recibido el 100% del objeto del contrato, el contratista no deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Arauca ninguna garantía.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ALEXANDER RIVERA ANDRADE
PERSONERO MUNICIPAL DE ARAUCA